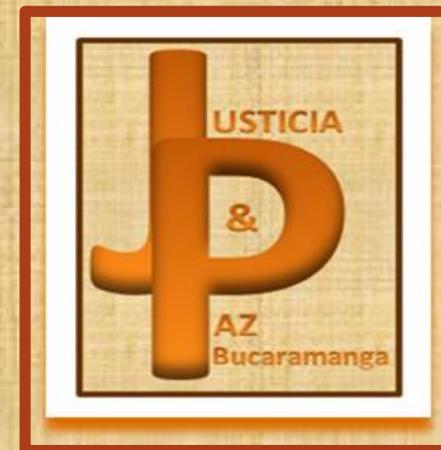




**TRIBUNAL SUPERIOR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE  
BUCARAMANGA**

**SALA DE JUSTICIA Y PAZ  
CONTROL DE GARANTÍAS**

**Dra. CAROLINA RUEDA RUEDA  
MAGISTRADA**



**Sala de Justicia y Paz del  
Tribunal Superior Distrito  
Judicial de Bucaramanga**

**Bucaramanga, Palacio de  
Justicia Cuarto Piso, Of. 404-  
Sala Audiencias 1C.**

**Teléfono: (7) 6520028 Ext.  
2540**

**relatoriats@gmail.com**



Elaboración:  
JOHN JAIRO NARANJO ORTIZ  
RELATOR

INFORMATIVO DEL PRIMER  
CUATRIMESTRE DE 2018.

**BOLETÍN DE  
RELATORÍA  
Nº 1**

SALA DE CONTROL DE GARANTÍAS

## C O N T E N I D O



MAGISTRADA DRA. CAROLINA RUEDA RUEDA

***1. PRINCIPALES AUDIENCIAS  
CELEBRADAS EN EL PRIMER  
CUATRIMESTRE DE 2018,  
ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y  
PAZ BUCARAMANGA.***

***2. PRONUNCIAMIENTOS  
RELEVANTES DE LA  
HONORABLE CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA EN  
ASUNTOS DE JUSTICIA Y PAZ.***

***3. NOTICIAS DE INTERÉS  
PARA NUESTRA  
JURISDICCIÓN.***

***4. RESEÑA DE ARTÍCULOS  
PERIODÍSTICOS SOBRE PAZ,  
CONFLICTO ARMADO, HOMENAJE  
Ó PERDÓN A LAS VÍCTIMAS y  
MEMORIA HISTÓRICA.***

***5. PROGRAMACIÓN DE  
AUDIENCIAS MES DE MAYO  
DE 2018 JUSTICIA Y PAZ  
BUCARAMANGA.***

BOLETÍN N° 1  
PRIMER  
CUATRIMESTRE  
DE 2018

## **1 . AUDIENCIAS CELEBRADAS EN EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2018**

### **1. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES RESPECTO AL POSTULADO SALVATORE MANCUSO GÓMEZ**



Los pasados 15 y 16 de enero del año 2018 y ante solicitud elevada por la Fiscal 15 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto a un bien inmueble reclamado en restitución, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de la Medida Cautelar de Suspensión del Poder Dispositivo sobre el mismo, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, la medida cautelar de Suspensión del Poder Dispositivo sobre el bien inmueble rural peticionado, disponiendo igualmente para la materialización de la misma, la implementación de los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpuso recurso alguno quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

**2. AUDIENCIA DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS DE LA LEY ORDINARIA 1786 DE 2016, RESPECTO AL POSTULADO ANUAR MIGUEL TIRADO FLÓREZ**



El pasado 19 de enero del año 2018 y ante solicitud elevada por el postulado ANUAR MIGUEL TIRADO FLÓREZ, se llevó a cabo Audiencia de Solicitud de Libertad por vencimiento de términos prevista en la Ley 1786 de 2016, la que una vez sustentada y surtido el traslado a los demás sujetos procesales intervinientes, la Magistratura previa la motivación pertinente, resuelve no reconocer como destinatario de la libertad por vencimiento de términos prevista en la ley 1786 de 2016, al postulado solicitante ANUAR MIGUEL TIRADO FLÓREZ, en su calidad de exmilitante de las AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA - BLOQUE CENTRAL BOLÍVAR, negando por improcedente dicha solicitud, decisión que objeto de recurso de apelación por parte del solicitante y sustentado en debida forma, le fue concedido en efecto devolutivo, por ante la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, disponiendo por Secretaría la remisión del diligenciamiento en forma inmediata ante dicha alta Corporación para lo de su cargo, dando culminación a la diligencia.

### 3. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES RESPECTO AL POSTULADO SALVATORE MANCUSO GÓMEZ



Los pasados 16, 17, 22, 23, 24 y 31 de enero del año 2018 respectivamente y ante solicitud elevada por la Fiscalía 15 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto a varios bienes inmuebles con destino a la reparación de las víctimas, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de la medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio sobre los mismos, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, las Medidas Cautelares de Embargo, Secuestro y Suspensión del poder dispositivo sobre los dieciocho (18) bienes inmuebles rurales peticionados por la representante Fiscal, previamente relacionados y discriminados, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpuso recurso alguno quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

**4. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN ADICIONAL E IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO, RESPECTO A LOS POSTULADOS ALBEIRO ALONSO ATEHORTUA GARCÍA, LUIS FERNANDO MUÑOZ MANTILLA Y LUIS LAUREANO MUÑOZ PORRAS, COMO EX INTEGRANTES DEL GRUPO SUBVERSIVO EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL**



Los pasados 5 y 6 de febrero del año 2018 y ante solicitud elevada por el Fiscal 29 Delegado de la Dirección de Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento Adicional contra tres ex militantes del grupo subversivo Ejército de Liberación Nacional, en consideración a lo cual inicialmente la Fiscalía, procedió a formular la imputación en su contra y respecto a catorce (14) hechos delictivos perfectamente bien identificados y discriminados por postulado, solicitando su legalización formal y material, lo mismo que imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, petición de la cual, luego del traslado correspondiente, el defensor de los postulados MUÑOZ MANTILLA y MUÑOZ PORRAS, solicita mantener la sustitución de la Medida de Aseguramiento, que les fue otorgada en su momento por hallarse cumplidos los requisitos legales establecidos para tal efecto; seguidamente la Señora Magistrada, imparte legalidad formal y material a la imputación sobre los hechos relacionados con los postulados LUIS FERNANDO MUÑOZ MANTILLA y LUIS LAUREANO MUÑOZ PORRAS, improbando a su vez la realizada en contra de ALBEIRO ALONSO ATHEORTUA GARCÍA, en referencia al hecho ocurrido el 26 de mayo de 2006, en la República de Venezuela, e impone Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, a los dos primeros postulados, sustituyendo la misma por la no privativa de la libertad, y previo el cumplimiento de los requisitos legales, negando a su vez la imposición de medida de aseguramiento al procesado ALBEIRO ALONSO ATHEORTUA GARCÍA. Contra esta decisión no se interpuso recurso alguna quedando debidamente ejecutoriada, dándose por culminada la diligencia.

**5. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN ADICIONAL E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, RESPECTO A POSTULADOS COMO EXINTEGRANTES DE LAS AUTODEFENSAS CAMPESINAS DE PUERTO BOYACÁ**



Los pasados 1, 2 y 7 de febrero del año 2018 y ante solicitud elevada por el Fiscal 34 Delegado de la Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento Adicional contra ex miembros del extinto grupo Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá, en consideración a lo cual inicialmente la Fiscalía, procedió a formular imputación en contra de (17) postulados, integrantes en su momento del referido grupo al margen de la ley y respecto a (163) hechos delictivos perfectamente bien identificados y discriminados por postulado, solicitando su legalización formal y material, lo mismo que imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, petición de la cual luego del traslado correspondiente, el defensor de algunos postulados, solicita mantener la sustitución de la Medida de Aseguramiento, otorgada en su momento a varios de sus prohijados, por hallarse cumplidos los requisitos legales establecidos para tal efecto; seguidamente la Señora Magistrada imparte legalidad formal y material a la imputación solicitada, sobre la totalidad de los hechos anteriormente relacionados y en referencia a los diecisiete (17) postulados, e impone Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión a los mismos, sustituyéndola por la no privativa de la libertad y previo el cumplimiento de los requisitos legales, a ocho (8) de los postulados, a quienes en su momento les fue sustituida y conforme solicitud de su abogado contractual. Esta decisión que cobró ejecutoria, dándose por culminada la diligencia.

**6. AUDIENCIA DE INFERENCIA PARA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE CONDENAS PENALES ORDINARIAS, RESPECTO AL PROCESADO JULIO CESAR ARCE GRACIANO**



El pasado 8 de febrero del año 2018, por solicitud del apoderado del postulado ARCE GRACIANO, se llevó a cabo audiencia de inferencia para la Suspensión Condicional de la Ejecución de Penas Ordinarias respecto al procesado en mención, en consideración a lo cual, previa sustentación de la petición por parte su Defensor y realizado el traslado correspondiente a los demás sujetos procesales presentes, la Magistratura, resuelve inferir razonablemente que los delitos por los que fue condenado el procesado en referencia ante la Justicia Penal Ordinaria, fueron cometidos durante y con ocasión de su pertenencia al hoy extinto grupo delictivo Autodefensas Unidas de Colombia, por lo cual dispone remitir copia de la presente actuación a los jueces que vigilan el cumplimiento de las referidas sentencias de condena, a fin de proceder conforme lo previsto en el artículo 18B de la Ley 975 de 2005, decisión que notificada en estrados, no fue objeto de recurso alguno, declarándose en firme y dando por terminada la diligencia.

**7. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN PARCIAL E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO RESPECTO A POSTULADOS EXMILITANTES DEL EJÉRCITO POPULAR DE LIBERACIÓN EPL**



Los pasados 12, 13, 14 y 21 de febrero del 2018 y ante solicitud elevada por el Fiscal 46 de la Dirección de Apoyo para la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada, DAIACCO, se llevó a cabo la Audiencia antes anunciada, una vez lo cual la Magistratura, previa sustentación de la petición por parte del representante de la Fiscalía, dispuso la legalización formal y material de la imputación efectuada, en contra de once (11) integrantes del Ejército Popular de Liberación EPL, lo mismo que imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, petición de la cual luego del traslado correspondiente, el defensor de algunos postulados, solicita mantener la sustitución de la Medida de Aseguramiento de siete (7) de sus prohijados, a quienes les fue otorgada en su momento, por hallarse cumplidos los requisitos legales establecidos para tal efecto. La Señora Magistrada imparte legalidad formal y material a la imputación sobre la totalidad de los hechos anteriormente relacionados en referencia a los once (11) postulados, e impone Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión a los mismos, sustituyéndola por la no privativa de la libertad y previo el cumplimiento de los requisitos legales a siete (7) de ellos, a quienes en su momento les fue sustituida y conforme solicitud de su abogado contractual. Esta decisión que cobró ejecutoria, dándose por culminada la diligencia.

**8. AUDIENCIA DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO E INFERENCIA PARA LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE PENAS ORDINARIAS, RESPECTO AL POSTULADO MACARIO FLÓREZ GARCÍA**



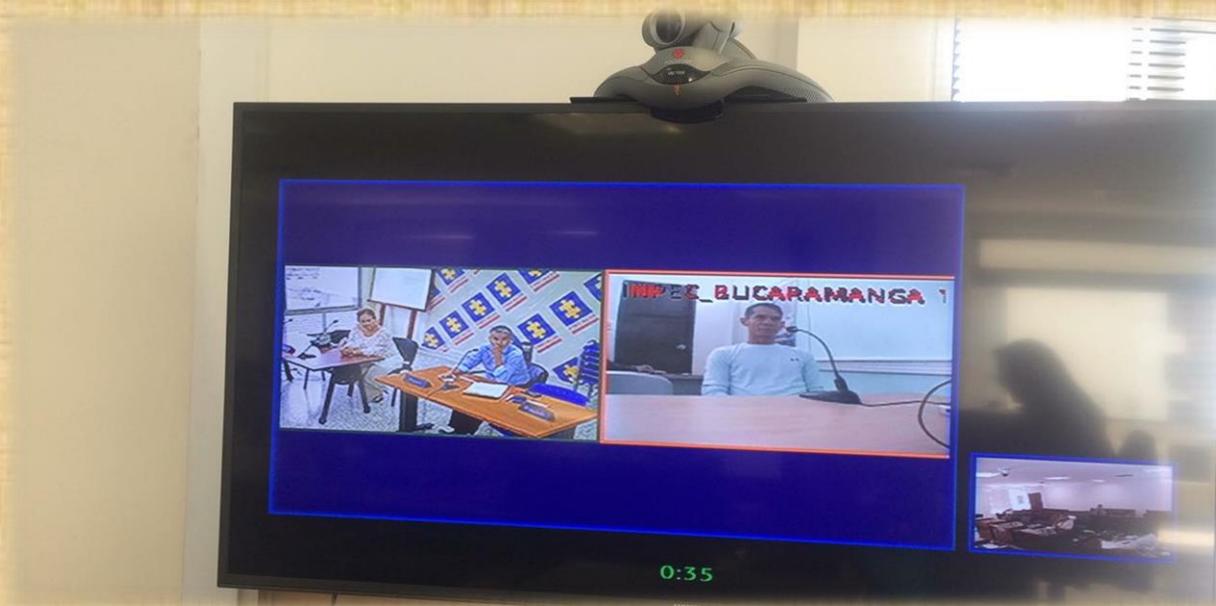
El pasado 12 de marzo del año 2018, por solicitud del postulado MACARIO FLÓREZ GARCÍA, se llevó a cabo audiencia de Solicitud de Sustitución de Medida de Aseguramiento e inferencia para la Suspensión Condicional de la Ejecución de Penas Ordinarias, en consideración a lo cual, previa sustentación de la petición por parte del Defensor del postulado solicitante, el Despacho por estimarlo procedente, dispuso, conceder la Sustitución de las Medidas de Aseguramiento Privativas de la Libertad referenciadas e impuestas en su momento al postulado FLOREZ GARCÍA, por la obligación de presentarse cuando sea requerido por las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores, por la Fiscalía General de la Nación y demás autoridades judiciales y cumplimiento de las demás obligaciones de ley, para lo cual suscribe diligencia de compromiso, ordenando el Despacho a su vez por Secretaria, remitir copia de esta decisión a las autoridades judiciales que vigilan el cumplimiento de las penas impuestas al mencionado, para lo de su cargo, decisión quedó notificada en estados, no fue objeto de recurso alguno, declarándose en firme y dando por terminada la diligencia.

**9. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN ADICIONAL E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, RESPECTO A POSTULADOS EXMILITANTES DEL FRENTE HECTOR PEINADO BECERRA DE LAS AUTODEFENSAS CAMPESINAS DE COLOMBIA**



Los pasados 1, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 20 y 21 de marzo del año 2018, ante solicitud elevada por el Fiscal 34 Delegado de la Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento Adicional contra ex militantes del frente HECTOR PEINADO BECERRA, de las extintas Autodefensas Campesinas de Colombia, en consideración a lo cual el representante de la agencia Fiscal, procedió a formular imputación en contra de algunos postulados, integrantes en su momento del referido grupo al margen de la ley y respecto a (490) hechos delictivos perfectamente bien identificados y discriminados por postulado, solicitando en consecuencia su legalización formal y material, lo mismo que imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, petición de la cual luego del traslado correspondiente, los defensores de algunos postulados, solicita mantener la sustitución de la Medida de Aseguramiento, otorgada en su momento por hallarse cumplidos los requisitos legales establecidos para tal efecto. La Señora Magistrada imparte legalidad formal y material a la imputación sobre la totalidad de los hechos anteriormente relacionados a treinta y uno (31) de los postulados convocados a esta audiencia, e impone Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión a todos ellos, sustituyendo la misma por la no privativa de la libertad y previo el cumplimiento de los requisitos legales a veintiún (21) de los mismos, a quienes en su momento les fue sustituida, conforme solicitud de su abogado contractual. Esta decisión que cobró ejecutoria, dándose por culminada la diligencia.

**10. AUDIENCIA DE SOLICITUD DE CAMBIO CARCELARIO RESPECTO AL POSTULADO HUGO PABLO NEGRETTE BADER**



El pasado 21 de marzo de 2018 y ante solicitud elevada por el Fiscal Cuarto de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo, Audiencia de Solicitud de cambio de Centro Carcelario respecto al postulado HUGO PABLO NEGRETTE BADER, en consideración a lo cual al señalar inicialmente el representante del ente acusador que el proceso en referencia se encuentra en la fase de Legalización de la Acusación, la Magistratura, dispone remitir por competencia en forma inmediata el presente diligenciamiento a la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en aras de resolver la petición por la que se procede, dando culminación a la diligencia.

**11. . AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES RESPECTO A LOS POSTULADOS  
RODRIGO PÉREZ ALZATE Y JOSÉ GERMÁN SENA PICO**



Los pasados 3, 4, 10, 11, 23 y 24 de abril del año 2018 respectivamente y ante solicitud elevada por el Fiscal 8 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto a varios bienes inmuebles con destino a la Unidad de Reparación a las Víctimas y relacionados con los postulados arriba señalados, solicitando inicialmente el representante de la Agencia Fiscal, la imposición de Medidas Cautelares de Embargo, Secuestro y Suspensión del Poder Dispositivo de Dominio sobre diez (10) bienes inmuebles, en consideración a la cual previas las motivaciones correspondientes la Magistratura, por considerarlo pertinente concede la petición, decretando en consecuencia, las Medidas Cautelares de Embargo, Secuestro y Suspensión del Poder Dispositivo de Dominio sobre los diez (10) bienes inmuebles relacionados por la agencia fiscal, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, la implementación de los trámites y comunicaciones legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpuso recurso alguno quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

## **2 . PRONUNCIAMIENTOS RELEVANTES DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL**

- **AP123-2018 rad.51131-** Mediante proveído calendado al 17 de enero de 2018, el Magistrado EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER, dispuso negar el levantamiento de las medidas cautelares, al considerar no poderse concluir de manera cierta, que los bienes afectados hayan sido adquiridos por los solicitantes con recursos propios y de buena fe exenta de culpa. Esa circunstancia, por razón de recaer en aquéllos la carga de la prueba, impone necesariamente la confirmación de la decisión atacada.
- **AP252-2018 rad.50875-** En decisión fechada al 24 de enero de 2018, el Magistrado FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS, resuelve la impugnación que presenta la Fiscalía contra sentencia condenatoria siendo postulado INDALECIO JOSÉ SÁNCHEZ JARAMILLO, decretando la nulidad de lo actuado al considerar antifolológica la sentencia, disponiendo en consecuencia que la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, la rehaga motivándola con unos fundamentos ciertos y unívocos.
- **AP289-2018 rad.51836-** En decisión de fecha 24 de enero de 2018, el Magistrado JOSÉ LUIS BARCELÓ CAMACHO confirma la decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Conocimiento de Justicia y Paz, consistente en negar la exclusión de José del Carmen Arévalo Quintero de la lista de postulados, al establecer que el mismo no era integrante del grupo armado organizado al margen de la ley, no estaba en nómina, ni se encontraba integrado en su estructura militar, cadena de mando, organigrama, estatutos y funciones. Simplemente era un colaborador al que eventualmente se le reconocía una remuneración a cambio de una ayuda episódica, marginal y transitoria, situación acreditada por testigos miembros de la organización.
- **AP697-2018 rad.51674** En proveído adiado al 14 de febrero de 2018, el Magistrado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA, confirma la decisión de negar la suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas al postulado JOSÉ GILBERTO GARCÍA MASSON, ante la vigencia de varias medidas de aseguramiento dictadas ante Justicia y Paz en su contra, tornándose improcedente, la suspensión de las penas impuestas en los 19 fallos dictados en su contra por parte de la justicia ordinaria.

- **AP584-2018 rad.51864.** En decisión de fecha 14 de febrero de 2018 el Magistrado **FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS**, confirma la decisión de un Magistrado con Funciones de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, que negó la suspensión condicional de la ejecución de la pena respecto de dos condenas ejecutoriadas proferidas en contra del postulado **JOSÉ ALEXIS QUEVEDO GAMBOA**, por la Justicia ordinaria, al no ser posible inferir, que los hechos, fueron cometidos por el mismo, con ocasión y durante su pertenencia al grupo de autodefensas que operaba en San José del Guaviare.
- **AP675-2018 rad.52109.** En proveído calendado al 21 de febrero de 2018 el Magistrado **FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS** definió la competencia para conocer de la solicitud de sustitución de medida de aseguramiento y suspensión de condena en la justicia ordinaria, planteada por el apoderado del postulado **Arley Hoyos Artunduaga**, declarando que la misma, corresponde conocerla a los Magistrados con Función de Control de Garantías de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.
- **AP769-2018 rad.52195** En auto calendado al 28 de febrero de 2018 el Magistrado **FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS** definió la competencia de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla con Función de Control de Garantías, para conocer de la solicitud de la Medida de Aseguramiento elevada contra los postulados **Alaín Uribe Valderrama, Marco Antonio Flórez Triana, Jorge Andrés Medina Torres, Edwin Manuel Tirado Morales, Sergio Manuel Córdoba Ávila, Dovis Núñez Salazar, Miguel Ramón Posada Castillo, Nelson Enrique Ortega Tovar, Juan Fabio Montañez Flórez, Fernando Segundo Flórez, Hernando de Jesús Fontalvo Sánchez, José Luis Hernández Salazar, Jorge Eliécer Barranco Galván, Helmer Darío Atencio González, Iván Darío Correa, Robert Reyes Ortega y Jesús Emiro Pereira Rivera** declarando que el Control de Garantías debe continuar desarrollándose por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla.

- **AP779-2018 rad.52163.** En decisión adiada al 28 de febrero de 2018 el Magistrado **FERNANDO ALBERTO CASTRO CABALLERO** define la competencia para conocer la solicitud de imposición de medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de un bien inmueble, solicitada por la Fiscalía 5 del Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de Justicia Transicional en el proceso que se adelanta en contra del postulado **TEÓFILO HURTADO PÉREZ**, declarando que compete a la Magistratura con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, conocer y resolver la referida solicitud.
- **AP1063-2018 rad.51813** En decisión de fecha 14 de marzo de 2018 el Magistrado **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA** confirma el auto del 21 de julio de 2017, mediante el cual la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio suspendió la privación de la libertad del postulado **EDILSON BUSTOS LOZADA** al determinar que no obra en la actuación, elemento de prueba que señale que ha incumplido las condiciones en las cuales le fue otorgado el beneficio de la suspensión de la privación de su libertad.
- **AP1089-2018 Rad.52324** En proveído de fecha 14 de marzo de 2018, el Magistrado **EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER** desecha un recurso de queja, al establecer que el apoderado de los incidentantes no lo sustentó en término, conforme lo prevé el artículo 179D, inciso tercero del Código de Procedimiento Penal de 2004, en proceso seguido contra el postulado a los beneficios de proceso de Justicia y Paz, **MIGUEL ÁNGEL MEJÍA MUNERA**.

### **3 . NOTICIAS DE INTERES PARA NUESTRA JURISDICCIÓN**

#### **JEP TAMBIÉN DIRIMIRÁ EXTRADICIÓN DE FAMILIARES DE EXGUERRILLEROS**

13 de abril 2018 “Con la captura del excomandante guerrillero Seuxis Pausivas Hernández, conocido como Jesús Santrich, con fines de extradición por narcotráfico, el país entró a la discusión sobre cuáles son las competencias de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), a la que aún le falta el trámite legislativo que le permita funcionar a toda marcha.

EL COLOMBIANO conoció el borrador del proyecto de ley de procedimiento de la JEP y la exposición de motivos que los magistrados de esa nueva jurisdicción enviaron al presidente Juan Manuel Santos, en la que se plantean lo que consideran debe ser incorporado en la ley para garantizar su pleno funcionamiento.

El artículo 192 dice que es la JEP la competente para revisar las solicitudes de extradición de los miembros de las Farc y de las demás personas sometidas a su jurisdicción, y determinar si los hechos que se les atribuyen fueron cometidos con ocasión del conflicto y antes del 1 de diciembre de 2016, fecha en la que entró en vigor el Acuerdo de Paz, por lo que no procedería la extradición, o si los hechos ocurrieron posteriormente y el caso pasa a la justicia ordinaria.

Ese mismo artículo indica que “corresponde igualmente a la Sección de Revisión decidir en los casos de extradición respecto de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, de integrantes de las Farc o de una persona acusada o señalada en una solicitud de extradición de ser miembro de dicha organización...” y aclara que procede únicamente respecto de conductas cometidas antes del 1 de diciembre de 2016.

Quiere decir que si se llegara a presentar una solicitud de extradición sobre padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos, esposos, suegros, yernos, nueras o hijastros de algún miembro de las Farc o de alguien señalado de serlo, esté sometido o no a la JEP, será competencia de esa jurisdicción definir si debe pasar a la justicia ordinaria para ser extraditado o no.

Así estaba establecido en el Acuerdo de Paz y se mantuvo en la reforma constitucional que creó el Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. El Gobierno sustentó entonces en su exposición de motivos que “es una experiencia aprendida de los procesos de justicia transicional que ya ha vivido el país y que han demostrado que la extradición de responsables de crímenes atroces en el marco del conflicto armado satisface a la justicia de países extranjeros en su lucha contra el narcotráfico, pero desconoce los derechos de las víctimas en Colombia”. La Corte Constitucional lo declaró exequible en noviembre del año pasado.

Para Juan Manuel Charry, constitucionalista de la Universidad del Rosario, aunque es una reiteración de algo que ya está en el Acto Legislativo, no es conveniente. “Es una medida desproporcionada en el sentido de extender la garantía a los familiares de los miembros de las Farc”, dijo.

Charry aclaró que los parientes no tienen beneficios si el delito del cual se les acusa fue cometido después de la firma del acuerdo, si no está relacionado con el conflicto y si tiene ánimo de lucro para ellos o para terceros.

Por ahora, la formulación del proyecto de procedimiento está en manos del Gobierno, que lo radicará en el Congreso en los próximos meses.

El magistrado de la JEP, Alejandro Ramelli, explicó que “para diseñar la propuesta tuvimos en cuenta las lecciones aprendidas en las leyes de Justicia y Paz y el Código de Procedimiento Penal, con la idea de hacer mucho más sencillo y ágil el proceso jurídico.”

<http://www.elcolombiano.com/colombia/paz-y-derechos-humanos/jep-tambien-dirimira-extradicion-de-familiares-de-exguerrilleros-NB8535528>

## **PARAMILITARISMO 2.0: EL TERROR GOZA DE BUENA SALUD**

22 de Abril 2018 “No parece que haya duda. Tras la supuesta desmovilización paramilitar en 2005, el paramilitarismo está fuerte y en plena expansión. Las organizaciones que hacen parte de la Mesa Nacional de Garantías (Coordinación Colombia-Europa-EEUUU, plataforma DESC); la subcomisión de DDHH de Cumbre Agraria, el Congreso de los Pueblos, Marcha Patriótica, y 31 organizaciones regionales así se lo han hecho saber al Gobierno nacional y al país en un informe “Persistencia del paramilitarismo y falta de voluntad estatal para su judicialización y desmantelamiento”.

Las cifras son alarmantes. “De acuerdo al XIII Informe sobre Narco-paramilitarismo realizado por Indepaz, para el primer semestre de 2017 los grupos paramilitares tenían actividad en 274 municipios de 28 departamentos, mostrando una alta intensidad en 165 municipios de 23 departamentos”. Ese estudio pone en el primer lugar de la lista, por su expansión territorial, al “Clan del Golfo” o “Autodefensas Gaitanistas de Colombia”, con presencia en 22 departamentos y 211 municipios. Le sigue “Los Rastrojos”, con presencia en 27 municipios de 7 departamentos, y las “Águilas Negras”, con presencia en 24 municipios de 10 departamentos. Otros grupos como “Los Puntilleros”, “Cordillera”, “Los Pachencia” y “La Constru” también han aparecido como actores a nivel territorial a una escala menor. Es cartografía del Paramilitarismo 2.0 es especialmente grave en departamentos como Córdoba (con el 83% de los municipios afectados), Chocó (77%), Meta (62%), Antioquia (52%) o Risaralda (50%), siempre según Indepaz.

Este ‘nuevo’ paramilitarismo que suena tan viejo tiene unas características definidas según el informe: está integrado por personas que se desmovilizaron (mandos medios y combatientes rasos) o no desmovilizadas; ejerce control territorial; persigue a defensores/as de DDHH y liderazgos sociales; mantiene un lenguaje y unas prácticas contrainsurgentes; tiene relación con rentas ilícitas y control de mercados locales; controla de forma violenta mercados legales; tiene una profunda relación con poderes regionales (en el año 2016, por ejemplo, la Fundación Paz y Reconciliación denunció que por lo menos 40 congresistas, 14 gobernadores y 60 alcaldes de todo el país tendrían vínculos con estas organizaciones criminales), y se constata que hay colaboración con fuerzas armadas del Estado...”

## **LAS CONTROVERSIAS QUE ENLUTAN EL COMIENZO DE LA JEP**

- 26 de abril 2018 “Solo un mes y medio ha pasado desde que la JEP abrió sus puertas y en las últimas semanas ha sido más noticia por los conflictos administrativos internos que por los mismos procesos que llegaron a esta justicia transicional. La polémica la lidera el saliente secretario ejecutivo, Néstor Raúl Correa, quien en una carta titulada ‘la renuncia del secretario ejecutivo’ advierte que nueve magistrados del Comité Estratégico en cabeza de Patricia Linares (presidenta de la JEP) y Danilo Rojas (exmagistrado del Consejo de Estado) diseñaron “una estrategia para quitarle funciones a la Secretaría Ejecutiva y tomarlas para sí”.
- Sus cuestionamientos van más allá. Correa asegura que "los magistrados vieron en la JEP un botín burocrático y buscaron quedarse con él y excluir al Secretario Ejecutivo del órgano de gobierno, incluso antes de conocerse el fallo de la Corte. Ambas cosas las lograron". Según Correa, él se opuso a todos los cambios "pero al final perdió y se quedó sin espacio y sin funciones y por eso renunció.
- Pero esa no ha sido la única controversia. **Los ojos están puestos en el manejo de los fondos para la paz.** Son cerca de 200 millones de dólares a los que se les suma un empréstito por 100 millones de dólares más. Hace unas semanas, la Contraloría General le pidió a Gloria Ospina, secretaria del Fondo Colombia en Paz, que entregue una relación de los recursos recibidos para la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), otra de las subcuentas a su cargo. Son 36.752 millones de pesos. **Otro punto tuvo que ver con la logística.** Se conoció que se entregaron a los funcionarios oficinas sin terminar y que hubo retrasos en la adecuación. Con todo esto lo que finalmente esperan las víctimas es que la JEP documente, analice e investigue los hechos más atroces del conflicto y que las víctimas sean reparadas.”
- <http://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/controversia-en-la-jep-por-carta-de-nestor-raul-correa-210060>

### **3 . NOTICIAS DE INTERES PARA NUESTRA JURISDICCIÓN**

#### **REVOCAN EXCLUSIÓN DEL “PARA” ORLANDO VILLA ZAPATA DE JUSTICIA Y PAZ.**

Alias la Mona había sido expulsado del programa en diciembre de 2017.

27 de abril 2018 / “La Sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia acaba de revocar la decisión de expulsar de la Jurisdicción Especial de Paz al señalado narcoparamilitar Orlando Villa Zapata, alias la Mona. Villa, jefe del bloque Vencedores de Arauca de las autodefensas, había sido expulsado en diciembre de 2017 por el Tribunal de Justicia y Paz de Bogotá. Según se dijo en su momento, faltó a la verdad y manipuló un proceso en el que se lo vinculaba, perdiendo los beneficios de la Ley 975 de Justicia y Paz, que le permitía pagar una pena alternativa de ocho años de prisión.

Desde ese momento, Villa, mano derecha de los capos Miguel y Víctor Mejía Múnera, quedó expuesto a condenas superiores a los 40 años. En su momento, el tribunal indicó que se demostró la “intención dolosa” de Villa Zapata de “defraudar el proceso transicional con el objetivo de obtener mayores beneficios de la justicia”, como libertad a prueba.

Además, su nombre apareció en otra reciente investigación. Investigaciones de la Fiscalía indican que Villa Zapata habría obtenido favores de la fiscal Hilda Yaneth Niño Farfán, hoy presa. Sin embargo, su defensa interpuso un recurso en contra de su expulsión, y el pasado jueves obtuvo un fallo a favor.

#### **Decisión atípica**

Si bien se comprobó que Villa Zapata participó en una masacre indígena, la Corte concluyó que no debía referirla ni ser tenida en cuenta en Justicia y Paz, porque no la cometieron paramilitares. De hecho, si bien investigadores de policía judicial probaron la participación del paramilitar, este aseguró que la hizo antes de ingresar a las autodefensas y por razones personales.

La masacre en que fue vinculado sucedió en la hacienda El Nilo, en Caloto, Cauca, en 1991. Está probado que el 16 de diciembre de ese año, civiles y uniformados (de la Policía de Santander de Quilichao) asesinaron a 20 indígenas paeces dentro de un lío de tierras que venían siendo ocupadas ancestralmente por esa etnia.”

## 4 . RESEÑAS DE ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS SOBRE PAZ, CONFLICTO ARMADO, HOMENAJE Ó PERDÓN A LAS VÍCTIMAS Y MEMORIA HISTÓRICA

### 4.1 LOS ARCHIVOS DE LA MEMORIA EN LA JUSTICIA TRANSICIONAL



6 de febrero de 2018 – “Un llamado a que más víctimas y organizaciones se sumen al Pacto por la Memoria, iniciativa que hoy cuenta con más 300.000 documentos relacionados con el conflicto armado.

El Pacto por la Memoria es la gran apuesta para que durante décadas se salvaguarden los documentos que registran cómo se vivió medio siglo de conflicto armado colombiano. Una iniciativa que nació del Archivo de Derechos Humanos del Centro Nacional de Memoria Histórica y que, gracias a la buena voluntad de organizaciones sociales y algunas víctimas, logró recoger gran material fotográfico, jurídico y documental que permite construir el gran rompecabezas de la verdad. En entrevista con Colombia 2020, Margoth Guerrero, directora del Archivo de DD. HH., explicó que se trata de un proyecto del que toda la sociedad colombiana debe ser guardiana.

¿Qué es el Pacto por la Memoria? En el Archivo de DD. HH. íbamos trabajando en lo que significaba la conformación de un archivo que hiciera referencia a las graves infracciones al derecho internacional humanitario. Seis años después de creada la ley y conformado el archivo, nos preguntábamos cómo hacerlo permanente, cómo era que todos nos íbamos a comprometer a conservar la información...”

<https://colombia2020.elespectador.com/verdad-y-memoria/los-archivos-de-la-memoria-en-la-justicia-transicional>



Juan Felipe García, profesor Universidad Javeriana, describió cómo la Justicia Transicional tiene un vínculo de familiaridad con la figura jurídica del Estado de Sitio porque es excepcional y busca restaurar el orden, y ese carácter de excepcionalidad es lo que hace que haya tantos temores alrededor de su implementación.

El docente hizo un balance de la ley 975, de Justicia y Paz, y describió cómo los resultados de ese proceso pueden ser una partida para saber cómo actuar en este nuevo sistema.

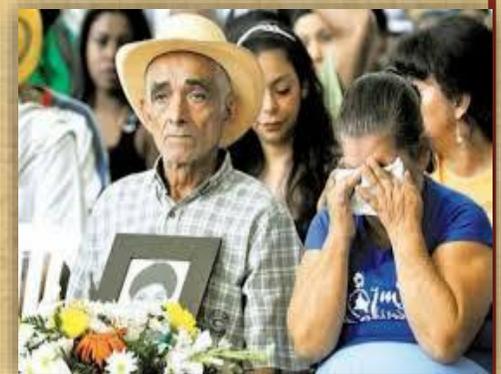
"¿Qué aprendimos?. Que esto es masivo y que el sistema de justicia transicional tuvo grandes problemas para atender esa cantidad de hechos", dijo García. Y agregó que entre los aprendizajes de Justicia y Paz está la importancia de priorizar hechos pues la capacidad de la institucionalidad tiene límites. También destacó los aprendizajes en técnicas de imputación.

De acuerdo con García del proceso de justicia aplicado en la desmovilización de los "paras" sólo han salido, a la fecha, 55 sentencias, en las que se incluyen unas 20.000 víctimas de las más de 211.000 reportadas como afectadas por los grupos de autodefensas.

En su intervención el docente señaló que en la JEP hay que empezar por reconocer que no será posible estudiar todos los hechos del conflicto y pronunciarse sobre ellos por eso la necesidad de priorizar casos emblemáticos.

"Hay que reconocer el carácter simbólico de las sentencias. Por eso hay que tener criterios de selección de los casos", dijo García.

<http://www.eltiempo.com/justicia/servicios/jep-tiene-dos-retos-principales-204298>



#### 4. 3 ESTE 9 DE ABRIL LAS VÍCTIMAS MARCHAN CONTRA EL OLVIDO



9 abril 2018 “El lema de esta marcha es que las víctimas estuvimos en el centro de los diálogos de paz en La Habana, pero hoy estamos en la periferia de la implementación del acuerdo de paz”, dijo Luis Emil Sanabria, uno de los líderes detrás de la marcha que este 9 de abril llegará a la Plaza de Bolívar para exponer sus reclamos ante el Estado colombiano. Reclamos que van desde un llamado a la justicia, la reparación integral y el derecho a la vida.

El acto, que arrancó esta mañana desde El Planetario de Bogotá, está cargado de simbolismo. Son organizaciones de víctimas de todo el país integradas por viudas, huérfanos, desplazados, desterrados, y por miles de colombianos que vivieron la guerra en carne propia durante medio siglo de confrontación armada. Los mismos que, a pesar del acuerdo de paz con las Farc, hoy dicen que la máquina de muerte no se detiene.

Durante la marcha, las víctimas llevaron en sus manos más de 200 cajas de cartón, pintadas de negro y estampadas con una cruz blanca, simulando los féretros de los líderes sociales asesinados en los últimos dos años. “Para simbolizar que nos siguen matando”, insistió Sanabria. Igualmente, mencionó que con este acto simbólico quieren demostrarle a la ciudadanía que en Colombia no hay garantías para construir la paz. “Asesinan a quienes apoyan la sustitución de cultivos ilícitos, a quienes están en contra de la minería ilegal y a todo aquel que pelea por sus derechos y por una vida digna”...

#### 4.4 ¿CÓMO SE HACE UN MUSEO PARA CONMEMORAR A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO?



9 abril 2018 “Más de 8 millones y medio de víctimas después Colombia tendrá un espacio de alcance nacional para honrar las memorias de quienes más sufrieron la guerra. Se trata del Museo de Memoria Histórica de Colombia, que será construido por orden de la Ley de Víctimas y estará listo para el primer semestre de 2020.

Así lo espera Luis Carlos Sánchez, director del Museo, quien cuenta que entre el 17 de abril y el 2 de mayo, los visitantes a la Feria Internacional del Libro de Bogotá (Filbo) se encontrarán en Corferias con un pabellón que presentará, por primera vez, el guion que se ha construido para llenar los espacios del edificio que se construirá. La concreción del Museo se hará de adentro hacia afuera, desde el corazón de su relato hasta la coraza de su estructura. Pero, ¿cómo lograr contar en un espacio de algunos pocos cientos de metros cuadrados, en la mitad de la capital, el conflicto que ha desangrado al país a lo largo y ancho de sus territorios y geografías físicas y humanas?

Lo primero que se preguntaron y respondieron desde el Museo de Memoria Histórica fue cuáles eran los errores que este no podía cometer. Para encontrar la respuesta, fueron necesarios más de 30 encuentros locales y 8 encuentros regionales, que se llevaron a cabo desde 2013, con comunidades de todo el país. Identificaron al menos dos errores para no caer en ellos. El primero, “poner la voz del investigador como una voz que lo sabe todo y la de la víctima como una que no sabe mucho, que su fuerza es solamente expresiva”, cuenta Sánchez.”

#### 4. 5. ¿QUÉ SIGNIFICA LA DETENCIÓN DE SANTRICH PARA EL PROCESO DE PAZ EN COLOMBIA?



CNN en Español 10 abril, 2018 “El fiscal general, Néstor Humberto Martínez, informó de que la detención se produjo en cumplimiento de una orden internacional con circular roja de la Interpol por hechos ocurridos después de la firma del acuerdo de paz.

Dicha circular roja menciona que mínimo desde junio de 2017 y hasta abril de 2018, Santrich "conspiró con otros para producir y distribuir aproximadamente 10.000 kilos de cocaína en Colombia para ser importada a Estados Unidos y otros lugares". Una acusación que el partido FARC tildó de "montaje".

El presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, recordó que el acuerdo de paz firmado con la guerrilla de las FARC sostiene que "quien cometa un delito después de la firma del acuerdo final será sometido a la jurisdicción ordinaria por los nuevos delitos cometidos“...

“La detención de Santrich ha agitado los ánimos en un país ya polarizado por el acuerdo de paz. De hecho, cuando se cumplió un año de la firma, el Observatorio de Seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz reconoció que solo se había implementado aproximadamente un 18% del mismo. El ahora partido político anteriormente acusó al gobierno de "mala fe", una situación a la que se suma la detención de una persona que también fue negociador en el proceso de paz, por lo que la FARC ha calificado el acuerdo como "fallido".

### Las consecuencias para el proceso de paz en Colombia

Patricia Linares, presidenta de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), dio una rueda de prensa este martes indicando que se verificará cuándo ocurrieron los hechos que se le imputan al detenido. De ser anteriores a la firma del acuerdo de paz (el 1 de diciembre de 2016), será este cuerpo el que se encargue del caso y el exguerrillero no podrá ser extraditado. De ser posteriores, la justicia ordinaria se encargará del tema, lo que no excluye la posibilidad de la extradición a Estados Unidos”...

<http://cnnespanol.cnn.com/2018/04/10/que-significa-la-detencion-de-santrich-para-el-proceso-de-paz-en-colombia/>



#### 4. 6 FISCALÍA NO PODÍA DEJAR DE INVESTIGAR A QUIENES SE SOMETIERON A JEP: CORTE



11 de abril de 2018 - “La Corte Constitucional declaró exequible el decreto 277 de 2017 que reglamenta la ley de amnistía, la cual beneficia a los ex guerrilleros que se sometieron al acuerdo de paz.

En él se establece la amnistía de iure que se concede a quienes hayan cometido delitos de rebelión y cualquier tipo de delitos conexos. Además, se aclara los procedimientos, como el de otorgar la libertad luego de cumplidos 5 años de la pena.

Sin embargo, condicionó el artículo 22 que señalaba que todos los procesos quedaban suspendidos hasta que entrara en funcionamiento la Jurisdicción Especial para La Paz.

Dice el tribunal que solo se podían suspender las declaraciones o decisiones que tuvieran relación con sus actuaciones, pero los procesos de investigación debían continuar. Lo anterior porque Colombia tiene compromisos internacionales que no permiten suspender investigaciones en crímenes atroces”

## 4.7 SENSIBILIZACIÓN CONTRA LAS MINAS ANTIPERSONAL



11 de abril de 2018/ “El pasado 4 de abril se conmemoró el “Día Internacional de Sensibilización contra las Minas Antipersonal”, por esta razón, y a raíz de su constante lucha, es importante resaltar el papel de las víctimas que han sufrido las consecuencias del uso de estos artefactos dentro del conflicto armado.

En el marco de la conmemoración a nivel nacional, el presidente Juan Manuel Santos declaró 37 municipios libres de sospecha de Minas Antipersonal en el departamento de Guainía, lo que deja, a la fecha, 225 municipios sin sospecha de estos artefactos, gracias a las acciones que se adelantan a través del desminado humanitario. Así mismo, es importante señalar que el 2017 fue el primer año en que no se registró en el país instalación de Minas Antipersonal, según el reporte del Monitor Internacional de Minas Antipersonal.

Colombia es un país que ha sido afectado por el uso de Minas Antipersonal durante más de dos décadas como estrategia militar de los grupos al margen de la ley, principalmente para proteger territorios estratégicos y cultivos ilícitos. Hasta el año 2014, el país ocupó el segundo puesto en número de víctimas por estos artefactos, después de Afganistán. Sin embargo, gracias a las labores de desminado humanitario, que se han incrementado a raíz del Acuerdo de Paz con las FARC, han disminuido el número de víctimas, pasando de 1.232 en el año 2006 a 39 en el año 2017, según datos de la Dirección para la Acción Integral Contra las Minas Antipersonal.

Es importante reconocer el papel que juegan las más de 11.000 víctimas de Minas Antipersonal en el país: hombres, mujeres, niños y niñas que siguen luchando por sus sueños sin importar las adversidades que han tenido que afrontar en el marco del conflicto armado. Como relata uno de ellos en su testimonio para el informe nacional, “(...) usted siente que el resto del mundo se para, usted siente que el resto del mundo se paraliza y usted es el único que está dando una vuelta que es en cámara lenta. Cuando usted cae otra vez vuelve como a la realidad, entonces yo caí en el mismo hueco que dejó la mina y ahí quedé.

Es de gran relevancia tener conciencia sobre la problemática que afronta el país desde hace más de dos décadas, el reconocimiento a las víctimas y la necesidad de frenar la instalación de estos artefactos, que nunca descansan y pueden durar hasta 50 años activos. Adicionalmente, esta conciencia se debe expandir hacia una comprensión distinta de las personas con discapacidad. Reconociéndolas como sujetos de derechos, brindando todas las oportunidades para el despliegue de sus capacidades y su participación equitativa en la sociedad. Lo anterior con el objetivo de que el próximo año se celebre el “Día Internacional de Sensibilización contra las Minas Antipersonal”, con cero víctimas por estos artefactos en Colombia.

<http://www.centromemoriahistorica.gov.co/noticias/noticias-cmh/sensibilización-contra-las-minas-antipersonal>

#### 4.8. “10 ASUNTOS QUE DESAFÍAN LA PAZ EN COLOMBIA”



12 Abr 2018 - Redacción Nacional con información del Consejo Noruego para Refugiados: “El 2018 es un año trascendental para el país. Las elecciones de Congreso, llevadas a cabo en marzo; y las presidenciales, que se acercan, han trasladado la atención hacia los asuntos relacionados con la continuidad del acuerdo de paz.

Ha pasado más de un año desde que el gobierno colombiano y las FARC-EP firmaron un acuerdo de paz, sin embargo, el proceso sigue siendo frágil. Asegurar el acuerdo fue una tarea vital para el futuro de las nuevas generaciones en Colombia, pero la anhelada paz sigue estando acompañada de incertidumbres.

El 2018 es un año trascendental para el país. Las elecciones de Congreso, llevadas a cabo en marzo; y las presidenciales, que se acercan, han trasladado la atención hacia temas de interés nacional, incluyendo asuntos relacionados con la continuidad del acuerdo de paz. Por lo anterior, es importante conocer los diez aspectos que, según el Consejo Noruego para Refugiados, desafían la paz en Colombia.”

**1. El conflicto continúa** La implementación del acuerdo no ha generado cambios positivos en algunos territorios. Un nuevo escenario de violencia se ha desencadenado en el país, representando riesgos para la población civil, líderes sociales y defensores de derechos humanos. En muchas zonas que eran controladas por las FARC-EP, el conflicto armado no ha cesado. La reconfiguración de las fuerzas por el control de los recursos naturales y los negocios ilícitos amenazan a los territorios y a la paz, especialmente en el área rural. Hoy, en al menos un tercio de la geografía nacional, hay personas que siguen teniendo grandes necesidades humanitarias. (Lea también: El futuro de los acuerdos de paz según los candidatos presidenciales)

**2. Las instituciones del Gobierno deben comprometerse más** En Colombia aún existen áreas remotas, afectadas por el conflicto, que no han sido atendidas por el Gobierno Nacional y donde la presencia institucional es casi nula. Hay gobernaciones, alcaldías y las entidades descentralizadas que carecen de los recursos y la capacidad suficiente para asegurar la paz territorial. En particular, se deben fortalecer las medidas de protección para las comunidades rurales, con especial atención a las poblaciones indígenas y afrocolombianas, que se encuentran entre las más vulnerables.

**3. Más de siete millones de personas son desplazados internos** En el 2017, la violencia y la falta de medidas de protección condujeron a un aumento del 53% en los datos asociados con el desplazamiento masivo, en comparación con el año anterior. En el primer trimestre de 2018 hubo incremento del 50% en el número de personas que fueron desplazadas masivamente en comparación con el año 2017. Según la Oficina de la ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), cerca de 139.000 personas fueron desplazadas en 2017 y el 79% de estos afectados pertenecen a comunidades afrocolombianas e indígenas, que se vieron obligadas a huir a causa de los combates.

**4. Los líderes locales están siendo asesinados** Un muy preocupante número de líderes locales y activistas de derechos humanos han sido asesinados. Desde el 2016 se han presentado casi 300 homicidios a líderes, según el Defensor del Pueblo. Otros temen que el número sea aún mayor. Los departamentos más afectados por estos hechos son Cauca, Valle del Cauca, Norte de Santander y Tolima.

**5. Las FARC-EP dejaron sus armas, pero la incertidumbre continúa** Excombatientes de las FARC-EP han cumplido con las obligaciones estipuladas en el acuerdo de paz: han abandonado sus armas, han dejado de ser un grupo guerrillero y se ha conformado un partido político. Sin embargo, los retrasos en la aplicación de la reincorporación política, social y económica, son evidentes. Hay comunidades que se sienten frustradas por la falta de garantía para que sus derechos sean respetados y es urgente que los complejos mecanismos de justicia transicional funcionen a plenitud y no dejen lugar a dudas en su implementación.

**6. Las negociaciones con el ELN requieren que se supere la etapa de fragilidad** El gobierno y el grupo armado ELN (Ejército de Liberación Nacional) han estado en conversaciones formales de paz desde febrero de 2017 y hasta el momento, a parte del cese de fuego bilateral, las partes no han logrado avances significativos en la negociación. De hecho, esta guerrilla ha ejecutado varios atentados desde que terminó el cese al fuego. El des-escalamiento del conflicto es urgente.

**7. Las víctimas deben sentir el impacto positivo inmediato de la paz** Nueve de cada 10 personas desplazadas por la guerra interna colombiana no han recibido la compensación prometida por los crímenes cometidos contra ellos. Los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición siguen sin ser la prioridad de la nación. Además, la implementación de la restitución de tierras en virtud de la Ley de Víctimas avanza de manera lenta, debido a la falta de recursos económicos y de seguridad. (Noticia relacionada: Acuerdo de Paz en Colombia es irreversible, según director del DNP)

**8. Colombia tiene una economía estable, pero la desigualdad sigue siendo alta** De acuerdo con el Índice de Desarrollo Humano de la ONU, Colombia ocupa el puesto 95 entre los países más desiguales del mundo y, según el Banco Mundial, es el 3er país América Latina con mayor desigualdad, después de Honduras y Haití. El 80% de los desplazados viven por debajo del umbral de la pobreza. De este grupo, el 30% vive en la pobreza extrema. Las personas desplazadas se enfrentan a dificultades particulares, como bajo acceso a vivienda y pocas oportunidades de generar ingresos.



### 9. La educación segura en las áreas rurales no puede esperar más

Las escuelas han estado y siguen estando sujetas a ataques y a diversas manifestaciones del conflicto. Este año, más de 10.000 niños y niñas han tenido que suspender temporalmente su educación como consecuencia del conflicto armado. Colombia debe fortalecer su compromiso para hacer de los espacios educativos entornos protectores y seguros, sobre todo en las zonas rurales. Firmar la declaración de escuelas seguras es un paso importante para promover acciones que se transformen en rápidos dividendos de paz.

Hoy hay una diferencia de tres años en los niveles de aprendizaje entre niños y niñas del mismo grado en áreas urbanas y rurales. Romper el ciclo de la violencia requerirá oportunidades educativas para los niños y los jóvenes, que aún son especialmente susceptibles de ser reclutados por grupos armados.

### 10. El nuevo mandato presidencial deberá acoger la implementación de los acuerdos de paz

La situación económica general, la corrupción y la seguridad ciudadana han demostrado estar siempre presentes en el debate electoral. La implementación del acuerdo de paz y su continuidad deben seguir siendo la prioridad del debate nacional. Colombia y los colombianos deben asegurar que se extinga el conflicto armado y que los dividendos de paz lleguen a todos los sectores y territorios en el país.

En este contexto y, teniendo en cuenta la situación actual de Colombia, es necesario que el país continúe con su compromiso de construcción de una paz estable y duradera, fruto de la negociación y la concertación. El apoyo de la comunidad internacional es fundamental para que la paz se consolide y no se vea comprometida

<https://www.elespectador.com/noticias/nacional/10-asuntos-que-desafian-la-paz-en-colombia-articulo-749683>



#### **4. 9 EX JEFE PARAMILITAR SALVATORE MANCUSO FIRMÓ SOMETIMIENTO A LA JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ**



17 de abril de 2018 / El exjefe paramilitar Salvatore Mancuso firmó un acta de sometimiento a la Justicia Especial para la Paz, la cual fue creada en el marco del proceso de paz suscrito entre el Gobierno de Juan Manuel Santos y la entonces guerrilla de las FARC.

Mancuso fue uno de los cabecillas principales que acordó y promovió la creación del proceso de Justicia y Paz, mediante el cual se sometieron a una justicia especial y se desmovilizaron cerca de 50 mil paramilitares, sin embargo, en mayo del 2018 él y otros 13 líderes de las Autodefensas Unidas de Colombia fueron extraditados a los Estados Unidos porque el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez comprobó que continuaban delinquiendo desde las cárceles en las que estaban confinados.

A pesar de su confinamiento en prisiones de máxima seguridad, el exjefe del Bloque Catatumbo de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) continuó colaborando con la justicia en varios procesos judiciales, como por ejemplo algunos por 'parapolítica'. A finales de noviembre de 2017, Mancuso rindió una declaración en el marco del proceso judicial que se adelanta en contra del exsenador Martín Emilio Morales, quien fue condenado por nexos con el Bloque Córdoba.

En dicha audiencia, el exjefe paramilitar expresó intención de someterse a la JEP, según él, como parte de su compromiso con las víctimas del conflicto armado.

Un mes después la Secretaría Ejecutiva de la JEP aceptó la solicitud y remitió a la Dirección de Asunto Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores tres actas de sometimiento y puesta a disposición de la JEP para que fueran entregadas al cónsul de Colombia en Atlanta, Bladimiro Cuello Daza, y que fuera él quien la suscribiera con Mancuso Gómez.

Para el pasado mes de marzo la Secretaría Ejecutiva recibió una comunicación del abogado de Mancuso, Jaime Alberto Paeres Jaramillo, en la que expresaba que Mancuso ya había autorizado firmar el documento de sometimiento a la justicia transicional.

El documento está en poder de la Cancillería, la cual se lo entregará a la Secretaría Ejecutiva de la JEP para luego quedar en manos de la respectiva sala del tribunal.

<https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/salvatore-mancuso-firmo-acta-de-sometimiento-a-la-jep-2715075>



#### **4.10 LA FISCALÍA LE ENTREGARÁ A LA JEP 17 INFORMES SOBRE EL CONFLICTO ARMADO**



19 de abril de 2018 “Miembros de una y otra jurisdicción acordaron el protocolo para el envío de información a la justicia transicional. ONU pide mayor celeridad en la reincorporación de los ex Farc.

Los magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) informaron este jueves que la Fiscalía General de la Nación entregará a esa Jurisdicción 17 informes descriptivos sobre el conflicto armado, como parte de su proceso de colaboración para investigar y juzgar los crímenes cometidos por las Farc y otros actores.

Así lo manifestaron los jueces y su presidenta, Patricia Linares, luego de sostener una reunión con el fiscal general, Néstor Humberto Martínez Neira, y la vicefiscal general, María Paulina Riveros, la cual se llevó a cabo en la sede de la Jurisdicción Especial para la Paz.

La magistrada Linares informó que en la reunión con los funcionarios del ente investigador también se acordó la creación de una mesa técnica de trabajo entre la JEP y la Fiscalía, que diseñará la ruta y el protocolo de envío de información a la justicia transicional...”

<https://www.elheraldo.co/politica/la-fiscalia-le-entregara-la-jep-17-informes-sobre-el-conflicto-armado-484510>

#### 4.11 LANZAMIENTO DEL LIBRO “CONMEMORANDO: ACCIONES POR LA VIDA”



23 Abr 2018 “El equipo de Participación de Víctimas, del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), presentó este lunes 23 de abril, en el pabellón 20 de la FILBo, un libro para reflexionar, y apreciar visualmente, el trabajo que las organizaciones de víctimas ha realizado durante años alrededor de sus conmemoraciones.

Son 75 acciones conmemorativas acompañadas en 20 departamentos y en 40 ciudades, municipios y corregimientos desde 2014.

Desde 2014, 10.500 personas han acompañado a las víctimas en la exigencia de su derecho a la verdad, justicia, reparación y no repetición.

Desde 2014 se ha consolidado la construcción de redes con más de 100 organizaciones sociales.

Estas acciones buscan, como explica Andrés Suárez, asesor de la dirección del CNMH, “expresar el dolor y reivindicar la resistencia”. Por ello, pararse en una plaza pública a exigir verdad y justicia no es nada más y nada menos que volver al pasado violento mediante la conmemoración de una fecha, no para anclarse en el dolor, sino para enfrentar a los victimarios, “para interpelar la indiferencia de la sociedad, que conozca y reconozca para prevenir, y ante todo para dignificar a las víctimas”, complementa Andrés.

Y también se hacen caminatas o marchas, que honran a los ausentes, y se dibujan en murales, pendones y pancartas. Se encienden velas, en ocasiones se baila o se canta. Porque, como dice Fabiola Lalinde, en la búsqueda de justicia en el caso de su hijo Fernando Lalinde, “se ha convertido en una experiencia dolorosamente bella”, que la ha juntado con personas que nunca imaginó conocer.

“Muchos de los días de dolor que tiene Colombia es importante recordarlos porque no podemos permitir que vuelvan a pasar estas cosas. Recordar es pasar por el corazón, entonces cada año y siempre pasamos a nuestros familiares por el corazón”, dice Pilar Navarrete, esposa de Héctor Jaime Beltrán, uno de los desaparecidos en la toma y retoma del Palacio de Justicia.

Precisamente esa ha sido la labor de muchos fotógrafos durante el conflicto armado, recordarnos qué ha pasado por la guerra. Ellos han dado su vida por plasmar, desde su óptica, lo que pasó en los territorios donde llegó el terror. Así, hombres y mujeres decidieron que la mejor manera de enfrentar a los violentos era “disparar” sus cámaras para que el país conociera lo que estaba sucediendo. Y este libro es también un homenaje a la fotografía vista desde la resistencia de las comunidades.

El libro “Conmemorando: acciones por la vida” será presentado por María José Pizarro, líder de la ‘Agenda Conmemorativa’ (2014-2017), y contará con la participación de Ruby Requeneth, lideresa de la Pastoral Social de Tumaco, y María Paula Duran, fotógrafa del CNMH. Este libro fue realizado gracias a la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo del Gobierno de Cataluña que financió la publicación y la Corporación Opción Legal que apoyó dicha publicación.

Así mismo, agradecemos al Gobierno de los Estados Unidos de América a través la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) por el apoyo a la Agenda Conmemorativa a través del Programa de Fortalecimiento Institucional para las Víctimas (VISIP) de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y a través del Programa Alianzas para la Reconciliación de ACIDI/VOCA.

<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/noticias/noticias-cmh/lanzamiento-del-libro-conmemorando-acciones-por-la-vida>

#### **4.12 FUERZA PÚBLICA HA ERRADICADO 65.000 HECTÁREAS DE CULTIVOS ENTRE 2017 Y 2018**



26 de abril de 2018 “ Desde el aeropuerto La Florida, en el municipio de Tumaco (Nariño) el Ministro de Defensa, Luis Carlos Villegas, anunció que alrededor de las operaciones desarrolladas en la campaña ‘Atlas’ que cubre el territorio de Nariño han sido erradicadas, entre 2017 y 2018, 19.000 hectáreas de cultivos ilícitos.

“Estamos alcanzando niveles de 220 hectáreas erradicadas diarias para un total de 10.500 hectáreas este año en todo el país; es decir, un poco más de 65.000 hectáreas entre 2017 y 2018”, aseguró Villegas.

Del mismo modo, señaló que por estas actividades, desde el 2010 han muerto 85 erradicadores de la Fuerza Pública y 472 más resultaron heridos. El jefe de la cartera de Defensa señaló que durante los primeros 100 días de operaciones de la campaña ‘Atlas’, que cuenta con más de 11 mil uniformados de la Fuerza Pública, han dejado 195 capturas, 8 menores de edad recuperados y 3 hombres sin vida.

“Las intenciones del grupo terrorista eran atroces incautamos material de guerra, entre ellas, 11 armas largas, 59 fusiles, 300 granadas y más de 20.000 municiones”, dijo el ministro. En cuanto a cifras de homicidio el ministro aseguró que aumentó en un 5% debido al delito de narcotráfico que padecen zonas como Chocó, Tumaco, Urabá y Catatumbo. “ ....

<http://www.elcolombiano.com/colombia/paz-y-derechos-humanos/ministerio-de-justicia-presenta-balance-sobre-erradicacion-de-cultivos-XB8614819>

### 4.13 UNIDAD DE VÍCTIMAS ENTREGÓ 200 INDEMNIZACIONES POR \$3 MIL MILLONES EN BOLÍVAR



29 de Abril de 2018 – “Los beneficiados fueron víctimas del Bloque Central Bolívar, grupo paramilitar que sembró el terror en Simití, sur de Bolívar y en siete departamentos más. La Unidad de Víctimas entregó indemnizaciones a 200 víctimas del conflicto armado, reconocidas en la sentencia de verdad, justicia y reparación en contra del postulado Rodrigo Pérez Álzate, alias Julián Bolívar, excombatiente del Bloque Central Bolívar, por hechos cometidos en el municipio de Simití, Bolívar.

La suma total de indemnización fue de \$3.819 millones en favor de 323 víctimas, de las cuales 200 son residentes del municipio de Simití, en el marco de la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, del 9 de diciembre del año 2015, y la decisión de la Corte Suprema de Justicia del 16 de noviembre de 2016.

Al respecto, la directora nacional de la Unidad para las Víctimas, Yolanda Pinto, dijo: “Somos verdaderos héroes de la patria, supimos resistir frente a quienes usaron la violencia contra nosotros. Somos valientes, pues sin usar la violencia lo logramos”. Por su parte, Samira Ospina Camaño, coordinadora de la Mesa de Participación de Simití, agradeció con la voz entrecortada el aporte: “Hoy, usted se ha puesto en nuestros zapatos”. <https://www.elheraldo.co/bolivar/unidad-de-victimas-entrego-200-indemnizaciones-por-3-mil-millones-en-bolivar-488374>

#### 4.14 UNA ESTRATEGIA CONTRA EL OLVIDO



12 de abril 2018 / El Centro Nacional de Memoria Histórica presenta Hasta Encontrarlos, una estrategia de apoyo a la búsqueda de 98 personas desaparecidas en Caquetá. Corría febrero de 2001, Orlando Castro Losada, de 45 años, estaba tomando un baño en una quebrada del municipio Belén de los Andaquíes, en Caquetá. Escuchó un disparo, así que decidió ir a su casa. Al llegar, se encontró con seis hombres vestidos de camuflado. Su esposa había sido obligada a tenderse en el piso con las manos atadas atrás. Los foráneos dispararon de nuevo al aire y se llevaron a Orlando con la excusa de investigarlo. Sin embargo, nunca regresó y, desde entonces, su familia no sabe nada de él.

En Caquetá, son miles los casos como el de Orlando Castro. De acuerdo con el Observatorio de Memoria y Conflicto del Centro Nacional de Memoria Histórica, en este departamento del sur de Colombia hay 3.324 registros de personas desaparecidas. De igual forma, la Fiscalía General de la Nación reportó que, a febrero de 2018, en Caquetá se han encontrado 244 cuerpos. Y aunque 86 de estos han sido identificados y entregados a sus familiares, aún hay 158 sin identificar bajo custodia de las autoridades.

Al día de hoy, en Caquetá, decenas de familias desconocen el paradero de sus seres queridos, pero conservan la esperanza de encontrarlos, vivos o muertos. Por eso, en alianza con la Fiscalía, Medicina Legal, la Diócesis de Florencia, la Universidad de la Amazonia, la Escuela Audiovisual Infantil del municipio de Belén de los Andaquíes y el Museo de Caquetá, el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) creó “Hasta Encontrarlos”, una estrategia para contribuir a la búsqueda de 98 personas (89 hombres y nueve mujeres) de 15 municipios de Caquetá sobre quienes se investiga su desaparición. <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/noticias/noticias-cmh/una-estrategia-contral-el-olvido>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**  
**SALA DE JUSTICIA Y PAZ - CONTROL DE GARANTÍAS**  
 PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA OFICINA 404 - SALA DE AUDIENCIAS 1C - TEL. 6520028 EXT. 2540  
**PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIAS MAYO DE 2018**

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
		FISCAL 41 DELEGADA UNIDAD JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA POSTULADOS: WILFRED MARTÍNEZ GIRALDO Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.	FISCAL 41 DELEGADA UNIDAD JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA POSTULADOS: WILFRED MARTÍNEZ GIRALDO Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.	FISCAL 41 DELEGADA UNIDAD JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA POSTULADOS: WILFRED MARTÍNEZ GIRALDO Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.		
13	14	15	16	17	18	19
		FISCAL 41 DELEGADA UNIDAD JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA POSTULADOS: WILFRED MARTÍNEZ GIRALDO Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.	FISCAL 41 DELEGADA UNIDAD JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA POSTULADOS: WILFRED MARTÍNEZ GIRALDO Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.	FISCAL 41 DELEGADA UNIDAD JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA POSTULADOS: WILFRED MARTÍNEZ GIRALDO Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.		
20	21	22	23	24	25	26
FISCAL 69 DELEGADO UNIDAD JUSTICIA Y PAZ DE BOGOTÁ POSTULADOS: NIXON NAVAS CELIS Y FELIX MARÍA QUINTERO C. TIPO DE AUDIENCIA: INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO A MEDIDA CAUTELAR HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCAL 41 DELEGADA UNIDAD JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA POSTULADOS: WILFRED MARTÍNEZ GIRALDO Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.	FISCAL 41 DELEGADA UNIDAD JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA POSTULADOS: WILFRED MARTÍNEZ GIRALDO Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.	FISCAL 41 DELEGADA UNIDAD JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA POSTULADOS: WILFRED MARTÍNEZ GIRALDO Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.	FISCAL 41 DELEGADA UNIDAD JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA POSTULADOS: WILFRED MARTÍNEZ GIRALDO Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.		
27	28	29	30	31		
		FISCAL 8 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ DE BOGOTÁ POSTULADOS: CARLOS MARIO OSPINA BEDOYA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: MEDIDAS CAUTELARES HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCAL 8 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ DE BOGOTÁ POSTULADOS: CARLOS MARIO OSPINA BEDOYA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: MEDIDAS CAUTELARES HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCAL 8 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ DE BOGOTÁ POSTULADOS: CARLOS MARIO OSPINA BEDOYA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: MEDIDAS CAUTELARES HORA DE INICIO 9:00 A.M.		